

Corresponde al expediente N°4117-16931-16

CASEROS, 20 ABR 2018'

VISTO: El presente expediente 4117-16931-2016-0, originado por la Dirección de Asuntos Institucionales, en que el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS EDEN, sito en la calle Colon 1351 de la localidad de Villa Raffo, a través de su presidente, solicitó un subsidio para afrontar el pago de la tarifa de gas.

La Ordenanza Nro 3185 promulgada por el Decreto 608/16 y su reglamentación.-

CONSIDERANDO:

Que el beneficio instituido por la mencionada ordenanza, promulgada el 23/06/2016, otorga un subsidio no reintegrable equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto de cada una de las últimas tres (3) facturas mensuales de los servicios de energía eléctrica, agua corriente y gas natural, sin incluir el subsidio del Estado Nacional, con el objeto de poder cancelar las mismas en forma total.-

Que los beneficiarios del tal subsidio, deben ser clubes de barrio, asociaciones civiles sin fines de lucro, bibliotecas populares, centros de jubilados, sociedades y asociaciones de fomento, debidamente regularizadas, cuya sede social se encuentre radicada dentro del municipio, poseyendo menos de un mil socios, que desarrollen actividades deportivas no profesionales, y no ser beneficiarios de subsidios nacionales o provinciales para los servicios en cuestión.-

Que la presentación y tramitación del subsidio fue iniciada ante la Dirección de Relaciones Institucionales, la que formó el legajo que prevé la reglamentación y emitió el certificado de vigencia requerido por la misma.-

Que atento a todo ello se encuentran reunidos los requisitos exigidos por la ordenanza 3185 y su Reglamentación.

Que esta Secretaría de Atención al Vecino es competente para dictar la resolución propuesta.

Que tomó intervención la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa del municipio.

Por ello, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza Nro 3185 promulgada por el Decreto 608/16 y su reglamentación, y en uso de sus atribuciones

EL SECRETARIO DE ATENCIÓN AL VECINO

Corresponde al expediente N°4117-16931-16


RESUELVE

ARTICULO 1°: Concédase el subsidio no reintegrable el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS EDEN, sito en la calle Colón 1351 de la localidad de Villa Raffo, legajo N° 80946 de la Dirección de Relaciones Institucionales, correspondiente al 50% del monto de las facturas emitidas por la empresa de Aysa por la suma de \$1.837,92, con fecha de vencimiento 05/08/2016 acreditado con ticket N° 79224000563111 y la segunda por la suma de \$1.837,92, con fecha de vencimiento 05/12/2016 acreditado con ticket N° 222000546206.

ARTICULO 2°: Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría de Hacienda y Dirección de Relaciones Institucionales, publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres de Febrero, pasar a Secretaria de Hacienda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°

114/18


PABLO H. CASNA
SEC. DE ATENCIÓN AL VECINO Y MODERNIZACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


MABEL ACUÑA
DIRECTORA
DIR. DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO